EMPOPASTO	EMPOPASTO S.A. E.S.P NIT 891200686-3				
	NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE INICIO				
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO 30.11-0031	CONSECUTIVO

CONTRATANTE: EMPRESA DE OBRAS SANITARIA EMPOPASTO S.A E.S.P					
REP. LEGAL / O DELEGADO PARA CONTRATAR	OSCAR PARRA ERAZO		CC:	12.967.985	
CONTRATISTA					
NOMBRE CONTRATISTA	COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA		CC o NIT:	9000008963-9	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO FERNANDEZ		CC:	7.714.406	
DATOS DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	No. CONTRATO	120 DE 2018	FECHA FIRMA CONTRATO	2018-05-25
OBJETO CONTRACTUAL	CALIBRACION METROLOGICA DE CADA INSTRUMENTO DE MEDICION DE VARIABLES FISICAS PRINCIPAL, AUXILIAR Y AMBIENTAL DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13.449.380,00				
VALOR DE ANTICIPO 50 %	$ 6.724.690,00				
FECHA DE INICIO	2018-06-18				
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS				
FECHA DE TERMINACIÓN	2018-07-17				

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
	FECHA	VALOR	NUMERO	RUBRO	NOMBRE DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2018-03-16	$ 13.449.380,00	249	2 D20103	OPERACIÓN DE ACUEDUCTO POAI
REGISTRO PRESUPUESTAL	2018-05-25	$ 13.449.380,00	249	2 D20103	OPERACIÓN DE ACUEDUCTO POAI

GARANTÍAS					
FECHA DE EXPEDICION DE POLIZAS	2018-05-29	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	No. DE PÓLIZA	36 - 45 - 101027937
		NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA	N.A.	No. DE GARANTIA	N.A.

En Pasto, a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO de 2018, se reunieron: JORGE CAICEDO SANTANDER, Subgerente Técnico de EMPOPASTO S.A. E.S.P. en calidad de Supervisor del contrato y JOSE ALFREDO FERNANDEZ, Representante Legal de COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al objeto del mencionado contrato previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Para constancia firman los que intervienen en la presente acta.

P.P.

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
Representante Legal de COLMETRIK S.A.S.
COLOMBIANA DE METROLOGIA
Contratista

JORGE CAICEDO SANTANDER
Subgerente Técnico
EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Supervisor

Proyectó: DAVID ALEJANDRO DELGADO
Apoyo Profesional a la Supervisión

EMPOPASTO Agua para toda la vida	EMPOPASTO S.A. E.S.P NIT 891200686-3				
	NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN				
	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO 30.11-0035	CONSECUTIVO

CONTRATANTE	**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO S.A. E.S.P**				
REP. LEGAL / O DELEGADO PARA CONTRATAR	OSCAR PARRA ERAZO		**CC:**	12.967.985 de Pasto (N)	
CONTRATISTA					
NOMBRE CONTRATISTA	COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA		**CC o NIT:**	9000008963-9	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO FERNANDEZ		**CC:**	7.714.406 de Neiva (H)	
DATOS DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. CONTRATO**	120 DE 2018	**FECHA FIRMA CONTRATO**	25/05/2018
OBJETO CONTRACTUAL	CALIBRACION METROLOGICA DE CADA INSTRUMENTO DE MEDICION DE VARIABLES FISICAS PRINCIPAL, AUXILIAR Y AMBIENTAL DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13,449,380				
VALOR DE ANTICIPO N.A.%	N.A.				
FECHA DE INICIO	2018-06-18				
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-07-17				

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
	FECHA	**VALOR**	**NUMERO**	**RUBRO**	**NOMBRE DE RUBRO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2018-03-16	$ 13,449,380.00	249	2 D20103	OPERACIÓN DE ACUEDUCTO POAI
REGISTRO PRESUPUESTAL	2018-05-25	$ 13,449,380.00	249	2 D20103	OPERACIÓN DE ACUEDUCTO POAI

GARANTIAS					
FECHA	2018-08-27	**NOMBRE DE LA ASEGURADORA**	ASEGURADORA DE CONFIANZA	**No. DE PÓLIZA**	36-45-10-1027937
TIPO DE AMPARO		**VALOR ASEGURADO (Digite los valores asegurados para cada amparo).**		**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Garantía de cumplimiento		$ 2,689,876.00		2018-05-25	2018-10-28
Garantía pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		$ 2,689,876.00		2018-05-25	2021-08-06
Calidad del Servicio		$ 2,689,876.00		2018-05-25	2018-10-28

Entre las partes suscriptoras se procede a la terminación y liquidación del contrato de la referencia, de acuerdo a la relación cronológica de los siguientes hechos:

DETALLE CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ADICIONES Y MODIFICACIONES)					
ACTA DE MODIFICACION (PLAZO DE EJECUCIÓN) No.1	FECHA: N.A.	PLAZO ADICIONADO: N.A.	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: N.A.	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N.A.	
ACTA DE MODIFICACION (VALOR CONTRACTUAL) No.1	FECHA: N.A.	VALOR ADICIONADO AL CONTRATO: N.A.		NUEVO VALOR CONTRACTUAL: N.A.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA.N.A.**	**VALOR**	**NUMERO**	**RUBRO**	**NOMBRE DE RUBRO**
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
ACTA DE MODIFICACION (ACLARACIONES) No.__N.A.			DESCRIPCION: N.A.		
ACTA DE ACUERDO DE PRECIOS UNITARIOS No.__N.A.			FECHA: N.A.		
ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DEL CONTRATO No.: N.A.	**FECHA: N.A.**	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DEL CONTRATO No.: N.A.**		**VALOR: N.A.**	

DETALLE CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SUSPENSIONES - PRORROGAS - REINICIOS)					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	**CAUSA: La programacion interna del laboratorio de COLMETRIK S.A. determinó que la fecha de trabajo de campo en la Ciudad de Pasto sería desde los dias 23 de julio al dia 06 de agosto de 2018**	**FECHA: 2018-07-03**	**PERIODO DE SUSPENSIÓN**	**DE: 2018-07-04**	**A: 2018-07-22**
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.: N.A.	CAUSA: N.A.	FECHA: N.A.	PERIODO DE SUSPENSIÓN	DE: N.A.	A: N.A.
ACTA DE REINICIO No. 01	**FECHA: 2018-07-23**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**	**2018-08-06**	

EMPOPASTO agua para toda la vida	EMPOPASTO S.A. E.S.P NIT 891200686-3				
	NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN				
	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO 30.11-0035	CONSECUTIVO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	FECHA: 2018-04-06

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR: $ 13,449,380
VALOR FINAL EJECUTADO	VALOR: $ 13,449,380
VALOR ANTICIPO (50 %)	N.A.

DETALLE	VALOR DE ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO O A PAGAR
PAGO ANTICIPADO	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA PARCIAL No.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	$ 13,449,380.00	-	13,449,380.00
SUMATORIA	$ 13,449,380.00	$ -	$ 13,449,380.00

VALOR RECONOCIMIENTO O DESCUENTO SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN	N.A	CAUSA: N.A.
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN		N.A.
VALOR PRESUPUESTAL A REVERSAR		N.A.

ANOTACIONES

Que el Contratista ha presentado en debida forma los soportes de pago por las cuantías y por los tiempos de la ejecución del contrato, requeridos en la normatividad vigente para los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) y Contribución FIC.

En Pasto, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2018, en consecuencia de lo anterior y habiéndose realizado a entera satisfacción el cumplimiento contractual, el contratista expresa de manera libre y espontánea que se encuentra a paz y salvo por todo concepto y de acuerdo a las obligaciones por el contraídas, incluyendo los compromisos adquiridos con subcontratistas y terceros vinculados al cumplimiento del objeto contractual.
Las partes mediante la presente acta manifiestan estar de acuerdo integralmente con el contenido de la misma, y expresan estar a paz y salvo, con base en lo que declaran.

JULIO DELGADO DASTE
Gerente (E)

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
Representante Legal de COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA
Contratista

colmetrik
NIT. 900.008.963-9

JULIO DELGADO DASTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JORGE CAICEDO SANTANDER
Subgerente Técnico
Supervisor

DAVID DELGADO ANDRADE
Apoyo Profesional a la Supervisión

colmetrik
NIT. 900.008.963-9

EMPOPASTO
agua para toda la vida

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 DE 2018

Modalidad de Contratación:	**CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA.**
Contratante:	**EMPOPASTO S.A. E.S.P.**
NIT No.:	**891200686-3**
Contratista:	**COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA**
NIT No.:	**900008963-9**
Rep. Legal:	**JOSE ALFREDO FERNANDEZ**
Cédula Rep. Legal:	**7.714.406**
Objeto del contrato:	**"CALIBRACIÓN METROLÓGICA DE CADA INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLES FÍSICAS PRINCIPAL, AUXILIAR Y AMBIENTAL DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P."**
Valor del contrato:	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($13.449.380,oo), impuestos incluidos**
Plazo de ejecución inicial:	**TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR DELGADO DASTE,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 12.745.308 expedida en Pasto (N), quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal Encargado de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO, EMPOPASTO S.A. E.S.P., y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra: **JOSE ALFREDO FERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.406, quien actúa en calidad de Representante Legal de **COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA** con NIT **900008963-9**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por el Acuerdo No. 004 de 2009 emanado de la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A. E.S.P., por la Ley 142 de 1994, por la Ley 689 de 2001 y las normas del Código Civil, del Código de Comercio. - **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA sin subordinación laboral, a través de sus propios medios, se compromete a realizar la **"CALIBRACIÓN METROLÓGICA DE CADA INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLES FÍSICAS PRINCIPAL, AUXILIAR Y AMBIENTAL DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P."**, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA el día diez (10) de Mayo de 2018, documentos que hacen parte integral del presente contrato. - **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la siguientes actividades: **1)** Iniciar y ejecutar la calibración de los equipos y elementos del laboratorio de medidores, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas, cuyo alcance abarca la calibración de: **a)** DOS (2) MEDIDORES DE PRESIÓN, **b)** DOS (2) MEDIDORES DE TEMPERATURA, **c)** CUATRO (4) MEDIDORES DE VOLUMEN, **d)** TRES (3) MEDIDORES DE CAUDAL, **e)** UN (1) INCLINÓMETRO, **f)** UN (1) CRONOMETRO, **g)** UNA (1) PROBETA, **h)** UNA (1) PIPETA, **i)** UN (1) BALÓN AFORADO. **2)** Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales). **3)** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.**- Son obligaciones de EMPOPASTO S.A. E.S.P.: **1)** Pagar el monto acordado en los términos establecidos en el presente Contrato. **2)** Brindar la colaboración que requiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, siempre y cuando no sea parte de las obligaciones del CONTRATISTA. **3)** Adelantar los trámites administrativos necesarios para la oportuna y adecuada ejecución del contrato. - **CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($13.449.380,oo), impuestos incluidos**, de conformidad con la propuesta

28-05-2018

25 MAY 2018

presentada por el CONTRATISTA. - **CLAÚSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato se cancelara en Acta única posterior a la Prestación del Servicio, previa presentación de los documentos de garantía y previa aprobación por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los siguientes documentos: - cuenta de cobro o factura (dependiendo el manejo mercantil del contratista) – cumplimiento de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales – presentación de informes de ejecución – el supervisor diligenciara el formato de orden de pago y el formato 30. 11-0036 Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o única). **PARÁGRAFO**: Sin el cumplimiento de las obligaciones la supervisión se abstendrá de diligenciar las actas de pago y cumplimiento respectivas.- **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.** La vigencia del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de los trámites administrativos de liquidación. Se comprenderá como vigencia contractual solo el plazo de ejecución. -.**PARAGARAFO ÚNICO**: El término de dos (2) meses contemplado, sólo podrá ser utilizado para la liquidación del contrato. Por tanto, cualquier modificación o adición que deba hacerse al contrato debe solicitarse con mínimo quince (15) días de antelación a la terminación del plazo, solicitud que deberá ir acompañada de todos los soportes y justificaciones respectivas. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que demande la presente contratación se imputará al rubro 2 D20103 OPERACIÓN ACUEDUCTO POAI, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 249 del 16 de Marzo de 2018. - **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de Pasto. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de EMPOPASTO S.A. E.S.P. una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato y especificamente los siguientes riesgos **I. Cumplimiento:** Será equivalente mínimo al 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más. **II. Calidad del servicio**: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más. **III. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición y/o modificación del contrato, el contratista correlativamente se compromete a ajustar las garantías. Así mismo se aclara que se deberán modificar las vigencias con el Acta de Inicio, Actas de Modificación y las que requiera el supervisor del contrato. **-.PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional, por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS DE APREMIO.** En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del CONTRATISTA el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcionalmente por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA.** En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista, EMPOPASTO S.A E.S.P. podrá hacer efectivo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento

25 MAY 2018

de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes dará lugar a la terminación del contrato y facultará a la parte que permaneció fiel a ejercer las acciones a que haya lugar. **-.CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes dirimirán directamente las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o en su defecto podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecidos en la ley, como la Transacción, la Amigable Composición o la Conciliación. De no llegar a un acuerdo las partes quedan en libertad de ejercer las acciones a que haya lugar ante la Jurisdicción competente. - **.CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional o en las Leyes para la celebración del presente contrato. **-CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y el CONTRATISTA; en consecuencia EMPOPASTO S.A. E.S.P., solo reconocerá, de conformidad con la ejecución del contrato, el valor acordado en la cláusula valor del mismo. **-.CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P.; salvo para la subcontratación que se haya establecido en las especificaciones técnicas, Requisitos de Contratación o la propuesta aceptada.**-.CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** EMPOPASTO S.A. E.S.P., ejercerá la coordinación, inspección, seguimiento, supervisión y control legal, administrativo, ambiental, técnico y financiero del contrato a través del funcionario que designe y/o contrate la Gerencia. **-.CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS:** EMPOPASTO S.A. E.S.P. evaluará el desempeño de los proveedores de bienes y servicios de conformidad con los criterios y metodología establecida por el proceso ABYS (Adquisición de Bienes y Servicios). Dicha evaluación se llevará a cabo por el Interventor y/o supervisor del Contrato de manera periódica, cuando el contrato así lo permita, y en todo caso a la finalización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA**, no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción, el contrato se dará por terminado. De igual forma las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.- **-.CLÁUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes de común acuerdo liquidarán el presente contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. El acta de liquidación del contrato será proyectada por el Interventor del contrato para la firma de las partes y en ella constarán las actividades desarrolladas, las revisiones, ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes mutuamente a paz y salvo. **–.PARÁGRAFO ÚNICO**: El contratista autoriza a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para que en el acta de liquidación, se efectúe el descuento correspondiente a las multas o cláusula penal compensatoria previamente aceptada. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del presente contrato: **1)** Solicitud de bienes y servicios. **2)** especificaciones técnicas **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Registro Interno de Proveedores. **5)** invitación a proponer. **6)** Requisitos de contratación **7)** Planilla de presentación de la propuesta. **8)** Carta de presentación de la propuesta – Persona Jurídica. **9)** Certificado de existencia y representación legal vigente (Cámara de Comercio). **10)** Certificación de cumplimiento aportes de aportes parafiscales y seguridad social. **11)** presentación de propuesta económica. **12)** Copia Cedula de Ciudadanía. **13)** Copia Registro Único Tributario. **14)** hoja de vida persona jurídica formato

EMPOPASTO
agua para toda la vida

120

DAFP. **15)** Certificado de Antecedentes Fiscales representante legal, y persona jurídica. **16)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de persona jurídica y representante legal.**17)** Certificado de antecedentes judiciales representante legal. **18)** Acta de revisión de la propuesta. Los demás documentos que se produzcan a efecto de la ejecución contractual, tales como el registro presupuestal, pólizas de garantías, aprobación de pólizas, actas, informes entre otros. **-.CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Los impuestos y contribuciones que se generen con la suscripción y legalización del presente contrato deberán ser cubiertos por el contratista en los términos de Ley. **-.CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: la presentación de los documentos solicitados, la aprobación de la garantía o póliza, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma, hoy 25 MAY 2018

Por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

JULIO CESAR DELGADO DASTE
Gerente (E).

COLMETRIK S.A.S.

P.P.

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
Rep. Legal - Contratista

ACTIVIDAD/ CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó: Prof. I – Oficina Asesora Jurídica	Ricardo Timaran Lopez	
Revisó: Prof. I – Oficina Asesora Jurídica	Miller Cabrera Riascos	

SERVAF S.A. E.S.P.	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: CON-ACT-004 FECHA: 2017 - MARZO -28 PÁGINA 1 DE 1

ACTA No. 1 DE INICIO	
CONTRATO No:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 - 2018
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA NIT. 900.008.963-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO FERNANDEZ C.C. 7.714.406 DE NEIVA
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER DEL 31 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE CELEBRACIÓN:	17 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE JUNIO DE 2018
SUPERVISOR:	COORDINADOR LABORATORIO CALIBRACIÓN MEDIDORES

Siendo las 8:00 a.m. del día 8 de mayo de 2018, en la ciudad de Florencia, se reunieron las siguientes personas: LUIS HERNÁN DURÁN GARCIA, en calidad de Supervisor designado por Gerencia y el señor JOSE ALFREDO FERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.714.406 de Neiva, Representante Legal de COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA, con NIT. 900.008.963, en calidad de Contratista, con el objeto de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, suscrito entre SERVAF S.A. E.S.P. y COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos de legalización.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día ocho (8) de mayo del año 2018.

LUIS HERNÁN DURÁN GARCIA
COORDINADOR LABORATORIO CALIBRACIÓN MEDIDORES
Supervisor

JOSE ALFREDO FERNÁNDEZ
C.C. 7.714.406 de Neiva
Representante legal

Proyectó: Paola Andrea Suárez Ospina
Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación

Revisó: Lorens Lizbeth Muñoz Claros
Asesora Externa Contratación

ACTA No. 3 DE LIQUIDACIÓN
(Florencia, 19 de junio de 2018)

CONTRATO No:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 - 2018
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA NIT. 900.008.963-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO FERNANDEZ C.C. 7.714.406 DE NEIVA
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE.
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER DEL 31 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE CELEBRACIÓN:	17 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYODE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE JUNIO DE 2018
SUPERVISOR:	COORDINADOR LABORATORIO CALIBRACIÓN MEDIDORES

Entre los suscritos, ALVARO TORRES CADENA, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.632.043 de Florencia, designado por la Junta Directiva como Gerente suplente, a través de Acta No. 379 del 11 de diciembre de 2017, inscrita el 18 de diciembre de 2017 bajo el número 10304 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá; quien obra en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P., CONTRATANTE y el señor JOSE ALFREDO FERNANDEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.714.406 de Neiva, Representante Legal de COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA, con NIT. 900.008.963-9, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de abril de 2018, la EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P. celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, cuyo objeto fue "CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P." por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE.

2. Que el día 27 de abril de 2018, el señor JOSE ALFREDO FERNANDEZ, Representante Legal de COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA, allego la Póliza de Cumplimiento No. 36-45-101027734 expedida por Seguros del Estado S.A., cumpliendo con la CLÁUSULA NOVENA establecida en el Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, la cual fue aprobada por el Coordinador Laboratorio Calibración de Medidores en calidad de supervisor del contrato.

3. Que el contrato estuvo amparado por las siguientes garantías:

No. Póliza	Tipo de Póliza	Aseguradora	Amparos	Vigencia		Valor asegurado	Fecha Expedición
				Desde	Hasta		
36-45-101027734	Seguro de cumplimiento particular empresas de servicios públicos.	Seguros Del Estado S.A.	Cumplimiento	17-04-2018	10-10-2018	$1.741.714	27-04-2018
			Calidad De Elementos	17-04-2018	10-06-2018		

4. Que habiéndose cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, se suscribió entre las partes el Acta No. 01 de inicio el día 8 de mayo de 2018.

5. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, se ejecutó normalmente y mediante Acta No. 2 de Recibo Final, suscrita el 6 de junio de 2018, el supervisor dejó constancia del recibo a satisfacción de de los servicios prestados para la calibración de los equipos que conforman el banco de calibración de medidores de la EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P., en cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

6. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

Estado Financiero del Contrato		
Concepto	Valores Contratados	Valores Ejecutados
Valor inicial	17,417,143	
Valor Adicionado	0	
VALOR TOTAL CONTRATO	17,417,143	
Valor pagado al Contratista		-
VALOR TOTAL EJECUTADO		17,417,143
Saldo a favor del Contratista		17,417,143
Saldo a favor de SERVAF	0	

7. Que el contratista acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante el término de ejecución el contrato, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 202.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, cuyo objeto fue "CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P." por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE.

SEGUNDO: Ordenar el pago a favor del Contratista, la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE, según CDP y RP del presupuesto de gastos de la vigencia 2018, así:

CDP No.	RP No.	CÓDIGO	RUBRO
180916	181012	03.05.59.10	Laboratorio de Medidores

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran a paz y salvo, por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2018, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Copia de la presente acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o Jurídica, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 19 días del mes de junio de 2018, en las instalaciones de SERVAF.S.A.E.S.P.

ALVARO TORRES CADENA
Gerente Suplente
SERVAF S.A. E.S.P.

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
C.C. 7.714.406 de Neiva
Contratista

Revisó: Lorens Lizbeth Muñoz Claros
Asesora Externa Contratación

Proyectó: Paola Andrea Suárez Ospina
Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación

SERVAF S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.
Nit. 800.169.470-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2018

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P
CONTRATISTA:	COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA NIT. 900.008.963-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO FERNANDEZ C.C. 7.714.406 DE NEIVA
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER DEL 31 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE CELEBRACIÓN:	17 DE ABRIL DE 2018
SUPERVISOR	COORDINADOR LABORATORIO CALIBRACIÓN MEDIDORES

Entre los suscritos, ALVARO TORRES CADENA, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.632.043 de Florencia, designado por la Junta Directiva como Gerente suplente, a través de Acta No. 379 del 11 de diciembre de 2017, inscrita el 18 de diciembre de 2017 bajo el número 10304 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá; quien obra en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P., CONTRATANTE y el señor JOSE ALFREDO FERNANDEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.714.406 de Neiva, Representante Legal de COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA, con NIT. 900.008.963-9, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, nos hemos reunido con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Coordinador Laboratorio Calibración de Medidores elaboró los estudios previos para contratar el siguiente objeto: "CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P.".
2. Que la Empresa adelantó un proceso de contratación para seleccionar el contratista en capacidad de desarrollar el objeto del contrato de conformidad con el artículo 17, CONTRATACIÓN DIRECTA, literal h. "El desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, que solo pueda encomendarse a determinados científicos o expertos.".
3. Que el día 13 de abril de 2018 se envió invitación a presentar propuesta a la empresa COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA.
4. Que el 17 de abril de 2018 se recibió propuesta por parte de la empresa COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA, de acuerdo con los términos de la invitación.
5. De acuerdo con el acta de verificación de requisitos del 17 de abril de 2018, el Evaluador recomendó celebrar el contrato con la empresa COLMETRIK S.A.S COLOMBIANA DE METROLOGÍA, con NIT. 900.008.963-9, por ajustarse a los parámetros técnicos, jurídicos y económicos establecidos en los estudios previos y la invitación a cotizar

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

El presente contrato se rige por el derecho privado, el acuerdo 001 de 2016 Reglamento Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva, los estudios previos, la propuesta presentada y aceptada, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF S.A. E.S.P.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Calibración de R.V.M. DE 100 litros identificado con el código LCM-EQ-046, marca COLMETRIK, rango cubierta escala (98 a102) litros, división de escala nominal 0.05 litros tubo en vidrio. Se realizara (Calibración en sitio) método de calibración EURAMET cg-21-2003 Guía para la calibración de patrones de medición de capacidad utilizando el método volumétrico. Se utiliza agua como medio de calibración. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

b) Calibración de R.V.M. DE 50 litros identificado con el código LCM-EQ-013, marca COLMETRIK, rango cubierta escala (48 a 52) litros división de escala nominal de 0.05 litros tubo de vidrio. Se realizara (calibración en sitio) método de calibración EURAMET cg-21-2003 Guía para la calibración de patrones de medición de capacidad utilizando el método volumétrico. Se utiliza agua como medio de calibración. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

c) Calibración de R.V.M. DE 10 litros identificado con el código LCM-EQ-017, marca COLMETRIK, rango cubierta escala (9,5 a 10,5) litros división de escala nominal de 0.01 litros tubo de vidrio. Se realizara (calibración en sitio) método de calibración EURAMET cg-21-2003 Guía para la calibración de patrones de medición de capacidad utilizando el método volumétrico. Se utiliza agua como medio de calibración. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

d) Calibración de RVM. DE 5 litros identificado con el código LCM-EQ-031, marca COLMETRIK, rango cubierta escala (4,85 a 5,15) litros división de escala nominal de 0.002 litros tubo de vidrio. Se realizara (calibración en sitio) método de calibración EURAMET cg-21-2003 Guía para la calibración de patrones de medición de capacidad utilizando el método volumétrico. Se utiliza agua como medio de calibración. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

e) Calibración de Termómetro Digita l (Conjunto Sensor el indicador). RTD 01 PT100 TIT 001, marca YOKOGAWA, modelo 125210, identificado con el código LMC-EQ-064, se calibraran en (3) tres puntos escogidos dentro del rango (0 a 300) °C, intervalo de calibración de (10 a 30) °C, puntos (10, 20,30) °C, división de escala nominal 0.01°C. Se realizara (calibración en sitio). Método de calibración NORDEST NT VVS 103; Calibración de termómetros de contacto, medición directa aprobado en 1994-09.

f) Calibración de Termómetro Digita l (Conjunto Sensor el indicador). RTD 02 PT100 TIT 302, marca YOKOGAWA AIC, modelo 125210, identificado con el códigoLMC-EQ-045, se calibraran (3) tres puntos escogidos dentro del rango (0 a300) °C, intervalo de calibración de (10 a 30) °C, puntos (10, 20,30) °C, división de escala nominal 0.01°C. Se realizara (calibración en sitio). Método de calibración

NORDEST NT VVS 103; Calibración de termómetros de contacto, medición directa aprobado en 1994-09.

g) Calibración de Termómetro Digita l (Conjunto Sensor el indicador). RTD 03 PT100 TIT 302, marca YOKOGAWA AIC, modelo 125210, identificado con el códigoLMC-EQ-050, se calibraran (3) tres puntos escogidos dentro del rango (0 a300) °C, intervalo de calibración de (10 a 30) °C, puntos (10, 20,30) °C, división de escala nominal 0.01°C. Se realizara (calibración en sitio). Método de calibración NORDEST NT VVS 103; Calibración de termómetros de contacto, medición directa aprobado en 1994-09.

h) Calibración de Termómetro Digita l (Conjunto Sensor el indicador). RTD 04 PT100 TIT 302, marca YOKOGAWA AIC, modelo 125210, identificado con el códigoLMC-EQ-051, se calibraran (3) tres puntos escogidos dentro del rango (0 a300) °C, intervalo de calibración de (10 a 30) °C, puntos (10, 20,30) °C, división de escala nominal 0.01°C. Se realizara (calibración en sitio). Método de calibración NORDEST NT VVS 103; Calibración de termómetros de contacto, medición directa aprobado en 1994-09.

i) Calibración de Manómetro Digital (conjunto sensor indicador).Calibración de Transmisores de Presión. marca YOKOGAWA, modelo EJA530E, serial 91P623928, identificado con el código LCM-EQ- 053, división de escala (0.001) calibrar el rango (0 a 30) bar, la menor incertidumbre puede ser reportada según el alcance de acreditación para este intervalo es de (0.01103) bar. Se realizara (calibración en sitio). Método de Calibración CEMME-003 Procedimiento para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros, edición digital 1.

j) Calibración de Manómetro Digital (conjunto sensor indicador).Calibración de Transmisores de Presión. marca YOKOGAWA, modelo EJA530E, serial 91P416195, identificado con el código LCM-EQ- 054, división de escala (0.001) calibrar el rango (0 a 30) bar, la menor incertidumbre puede ser reportada según el alcance de acreditación para este intervalo es de (0.01103) bar.Se realizara (calibración en sitio). Método de Calibración CEMME-003 Procedimiento para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros, edición digital 1.

k) Calibración de Caudalímetro Electromagnético 01. Marca YOKOGAWA, modelo ADMAG, serie S5P305234410ID, identificado con el código LCM-EQ-048 Intervalo de calibración rango (5 l/H a 170.5 l/H) división de escala 0.01 l/h, puntos a calibrar (5,10,15,20,30,50,60,70,120,150,170). Se realizara (calibración en sitio). Método de calibración Procedimiento Interno LPT-44. Edición 2 (2014-10-24). Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-49.

l) Calibración de Caudalímetro Electromagnético 02. Marca YOKOGAWA, modelo ADMAG, serie S5P305274410ID, identificado con el código LCM-EQ-049 Intervalo de calibración rango (204 l/H a7002.7 l/H) división de escala 0.01 l/h, puntos a calibrar (200,300,1500,2500,3500,4000,6000,7000). Se realizara (calibración en sitio). Método de calibración Procedimiento Interno LPT-44. Edición 2 (2014-10-24). Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-49.

m) Calibración de Probeta de vidrio graduada, marca BLAU BRAND, identificado con el código LCM-EQ-024 capacidad nominal (250) mililitros, división de escala (0.2) mililitros. Se realizara (calibración en

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

laboratorio que presta el servicio) Método de calibración según ISO 8655-6:2002 métodos gravimétricos para la determinación del error de medición. Primera edición 2002-09-15. Corrección técnica 1 del 2008-12-15. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

n) Calibración de Pipeta de vidrio, marca HBG GERMANY, identificado con el código LCM-EQ-025, capacidad nominal (10) mililitros, división de escala (0.1) mililitros. Se realizara (calibración en laboratorio que presta el servicio) Método de calibración Según ISO 8655-6:2002 Métodos gravimétricos para la determinación del error de medición. Primera Edición. 2002-09-15. Corrección técnica 1 del 2008-12-15.Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

o) Calibración de Balón de vidrio, marca: BRAND, identificado con el código LCMEQ-022 capacidad nominal de (5000) ml. Se realizara (calibración en laboratorio que presta el servicio) Método de calibración CENAM Guía técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre en los servicios de Calibración de recipientes volumétricos por el método gravimétrico. Febrero 2009 .Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

p) Calibración de Termohigrometro Datalogger, marca EXTECHINSTRUMENTS, modelo 42270, serie 9134200, identificado con el código LMC-EQ-030. Se Calibrara cuatro (4) puntos sugeridos por el cliente en el parámetro de temperatura (16; 21; 24; 27) °C y en humedad relativa (5) cinco puntos (45; 55; 65; 70,75) %HR. Se realizara (calibración en laboratorio que presta el servicio). Método de calibración CEM TH-007 Calibración de medidores de condiciones ambientales de temperatura y humedad ambiente Edición digital 1. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

q) Calibración manómetro patrón, Fabricante RITHERM, marca RITHERM, modelo P3134, serial 1506011352DN, rango (0 a 68.9) bar, la menor incertidumbre que puede ser reportada según el alcance de acreditación para este intervalo es de (0,0227) bar, división de escala 0.1 psi Código interno LCM-EQ- 058. Se realizara. (calibración en laboratorio que presta el servicio). Calibración en laboratorio COLMETRIK. Método de Calibración CEMME-003 Procedimiento para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros, edición digital 1. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

r) Calibración termómetro patrón, Fabricante LUTRON, marca LUTRON, modelo TM-917, intervalo de medición (-100 °C a 100 °C), intervalo de calibración de 0 °C a 30 °C, división de escala nominal 0,01 °C. Código interno LCM-EQ-060. Puntos a calibrar (0, 15, 20,30) °C, (calibración en laboratorio que presta el servicio). Método de Calibración CEM TH-001 Procedimiento para la calibración de termómetros, edición digital 1. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

s) Calibración Cronometro digital. Marca CASIO, modelo HS-3, identificado con el código LCM-EQ-019. Se Calibrara y se escogerán los puntos a calibrar dentro del rango (9 horas, 59 minutos, 59,99 segundos) resolución 0,01s. Se realizara (calibración en laboratorio que presta el servicio). Método de calibración EURAMET cg-21-2003 Guía para la calibración de patrones de medición de capacidad utilizando el método volumétrico. Se utiliza agua como medio de calibración. Servicio acreditado ONAC código de acreditación 10-LAC-049.

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

t) Calibración de Sensor de Angulo (Inclinómetro). Marca SMARTTOOL, modelo ANGLE, serie 92346B, identificado con el código LCM-EQ-043 calibrar los (8) ocho puntos escogidos por el cliente. Se realizara (calibración en laboratorio que presta el servicio). Método de calibración Servicio Subcontratado con Laboratorio Acreditado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones básicas del CONTRATISTA las siguientes:

a) Desarrollar y ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo las establecidas en las especificaciones técnicas y estudios previos, invitación a presentar oferta y la misma propuesta.
b) Realizar la entrega de los equipos y de la capacitación en el Laboratorio Calibración de Medidores ubicado en la sede Torasso en el perímetro urbano del municipio de Florencia - Departamento del Caquetá.
c) Colaborar con SERVAF S.A E.S.P en cualquier requerimiento que ella haga.
d) Garantizar la calidad de los servicios suministrados.
e) Dar a conocer a SERVAF S.A E.S.P cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f) Suscribir la respectiva acta de recibo de los servicios prestados en coordinación con el supervisor del contrato.
g) Comunicarle a SERVAF S.A E.S.P cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
h) Constituir las garantías en favor de la empresa.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor de los servicios de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
c) Hacerse cargo de la Logística del Lugar, Desmontaje y Montaje de los Equipos a Calibrar.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACION: El presente contrato tiene un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso, sin exceder del 31 de agosto de 2018. Sin embargo el contrato podrá prorrogarse de común acuerdo y por escrito entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($17.417.143) M/CTE.

CLÁUSULA SEXTA.- COSTOS IMPUTABLES: 6.1. Las únicas sumas que por concepto de este contrato LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P. "SERVAF S.A. E.S.P." pagará al CONTRATISTA serán los estipulados en la Cláusula No. 5 y 7 de este contrato; en ningún caso el total de las actividades podrá exceder este valor.

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMAS DE PAGO: 7.1. LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. ESP. Se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente manera: pagará el 100% del valor total del contrato, con la presentación de la factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios prestados, sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá pagar oportunamente los aportes a que esté obligado en virtud de la ley vigente, tales como los destinados a la seguridad social en salud y pensión, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, si a ello estuviere obligado. LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P. "SERVAF S.A. E.S.P.", podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá cancelar el 1% del valor total del contrato por concepto de la Tasa Pro Deporte, cuando este sea superior a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme a lo señalado en el acuerdo No. 017 de 12 de octubre de 2009.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá cancelar el 1,5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Procultura, cuando este sea superior a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme a lo señalado en el acuerdo No. 022 de 19 de Noviembre de 2009.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: 8.1. Para los efectos del presente contrato LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P. "SERVAF S.A. E.S.P.", por medio del COORDINADOR LABORATORIO CALIBRACIÓN MEDIDORES, se compromete a ejercer las funciones de SUPERVISIÓN, mediante la supervisión y vigilancia del objeto contratado.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, EL CONTRATISTA deberá, constituir a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P "SERVAF S.A. E.S.P." con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados.	10% sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y dos (2) años más a partir del acta de recibo final.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente, sin el previo consentimiento escrito de LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P "SERVAF S.A. E.S.P.". En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsable ante LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P "SERVAF S.A. E.S.P." por todas las obligaciones emanadas de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, SERVAF S.A E.S.P puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

imponer multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada dia de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza SERVAF S.A E.S.P para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Florencia Caquetá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P "SERVAF S.A. E.S.P." queda obligada, se hará con recursos propios, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2018:

No. CDP	Fecha Expedición	Código	Rubro	Valor a Imputar
180916	11-04-2018	03.05.59.10	Laboratorio de medidores	$17.417.143

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: A la terminación del presente contrato, las partes, suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato. SERVAF S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, aplicando el procedimiento descrito en los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO 1: Si el contratista no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Empresa con la autorización del Contratista, que se entiende otorgada con la sola firma de este contrato, la hará en forma directa y unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas entre las partes y legalizado, una vez EL CONTRATISTA, haya presentado a LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P "SERVAF S.A. E.S.P." las garantias previa aprobación de éstas por LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P "SERVAF S.A. E.S.P."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades, o prohibiciones de que trata el artículo noveno del Reglamento de Contratación de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de SERVAF S.A E.S.P y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SERVAF S.A E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no puede subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por SERVAF S.A E.S.P cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades contractuales por un tiempo igual o superior a cinco días por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SERVAF S.A E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos que ha previsto la ley, que serán designados por las partes en los centros de conciliación o tribunales de arbitramento del domicilio contractual. Las decisiones y compromisos que se pacten prestaran merito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SERVAF S.A E.S.P en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a SERVAF S.A E.S.P, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SERVAF S.A E.S.P adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Juridica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:

SERVAF S.A E.S.P	CONTRATISTA
Nombre: ALVARO TORRES CADENA SERVAF S.A. E.S.P.	Nombre: COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGIA JOSE ALFREDO FERNANDEZ
Cargo: Gerente (S)	Representante Legal
Dirección: Carrera 12 No. 14-23, B/ Centro	Dirección: Calle 74 No. 55 – 54 Piso 3
Teléfono: 4358173 - 4351268	Teléfono: 5476161 / 3108231 / 5407598 / 5405332
Correo electrónico: servaf@servaf.com	Correo electrónico: ventas3@colmetrik.com

En constancia y para todos los efectos legales se firma, por los que en él intervienen, en la ciudad de Florencia (Caquetá), a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2018.

ALVARO TORRES CADENA
Gerente Suplente
SERVAF S.A. E.S.P.

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
C.C. 7.714.406 de Neiva
Contratista

colmetrik
NIT. 900.008.963-9

Digitó	Paola Andrea Suarez Ospina	Cargo	Contratista Apoyo Dirección Jurídica y Contratación	Firma	
Revisó	Lorens Lizbeth Muñoz Claros	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS No. 20171358 **SDA-MC-040-2017**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de 2017

Señor:
José Alfredo Fernández
Representante Legal - COLMETRIK S.A.S COLOMBIANA DE METROLOGÍA
NIT: 900008963-9
Calle 72 No. 55-54, Piso 3 - Bogotá D.C.
Teléfono: 5407598-5405332
Correo Electrónico: ventas3@colmetrik.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20171358

Respetado Señor Fernández:

De manera atenta, me permito COMUNICAR que de conformidad con el documento Informe de Evaluación, rendido el quince (15) de noviembre de 2017 por los miembros de Comité Evaluador designado con ocasión de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SDA-MC-040-2017, debidamente publicado en SECOP I y en firme, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **COLMETRIK S.A.S COLOMBIANA DE METROLOGÍA,** que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos el contrato estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO** CALIBRACIÓN DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA Y RPM DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

2. **VALOR DEL CONTRATO: Dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuarenta pesos ($2.875.040) M/Cte.,** incluido IVA e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, de la vigencia fiscal 2017.

3. **FORMA DE PAGO:** En **UN UNICO PAGO**, al recibo a satisfacción de los equipos que hacen parte de la unidad de verificación objeto del presente proceso, debidamente calibrada junto con el certificado de calibración. El valor del contrato se pagará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

   a. Informe de actividades (IAAP) debidamente diligenciado
   b. Acta de terminación
   c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
   d. Informe de las actividades de calibración realizada, el cual debe incluir información específica del estado inicial del equipo y sus componentes en el momento de ser recibidos en las instalaciones de la SDA para ser trasladados al lugar de la calibración, el diagnóstico del funcionamiento del equipo y sus componentes y el estado final de los mismos una vez realizada la calibración.
   e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor del contrato pagado, cuando se trate de personas naturales o
   f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

g. Cuenta de Cobro o Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, desagregando los valores cobrados e incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.

Nota 1: La **SDA** efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para el pago respectivo en la Subdirección financiera de la Entidad.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común*".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del **uno por ciento (1%)** del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen **Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.

Asimismo, la Entidad retendrá el valor de las **Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES"**, creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a:

- El **0,5% del valor del contrato** por concepto de la **Estampilla Pro Cultura** de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005
- El **2% del valor del contrato** por concepto de la **Estampilla Pro Persona Mayor**, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la SDA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS No. 20171358 **SDA-MC-040-2017**

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presupuesto estimado para la presente contratación con cargo a la vigencia 2017 es hasta por la suma de **Dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuarenta pesos ($2.875.040) M/Cte.,** incluido IVA e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve; valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1673 del veintiséis (26) de octubre de 2017, Código Presupuestal No. 3-3-1-15-06-39-0979-179 Concepto: "*179- Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital*"., expedido por la Subdirección Financiera de la SDA, el cual se afectara en su totalidad.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO**: El Contrato, se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D. C.

7. **GARANTIAS:** Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos omisiones del contratista, éste deberá constituir a favor de la SDA, una garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes amparos, cuantía y vigencia: **a) CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. **CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:** De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, el presente contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal y cláusulas excepcionales, acorde a los numerales 8.10 y 8.11 de la invitación

9. **LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes.

10. **EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**: La presente ACEPTACIÓN no genera relación o vínculo laboral alguno entre la SDA y el CONTRATISTA y, por lo tanto no habrá lugar a prestación distinta a la expresamente señalada en el numeral 2 de la misma.

11. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual** y de un profesional idóneo que apoye la supervisión. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría (Resolución No. 950 del 18 de julio de 2016), y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

12. **DOCUMENTOS**: Hacen parte integral de la presente aceptación y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los estudios previos; b) La invitación Pública; c) El certificado de disponibilidad presupuestal y; d) La oferta económica del Contratista.

13. **DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD:** Dirección: Avenida Caracas No. 54-38, Bogotá D.C., piso 1°, Dirección de Gestión Corporativa, teléfono 57 (1) 3778899 ext.8908.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS No. 20171358 **SDA-MC-040-2017**

14. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto, para su ejecución requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, constituida por el Contratista y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Jorge Edinson Cañón – Abogado Contratista, Subdirección Contractual.
Revisó: Johanna Lilian Cante Puentes – Abogada Contratista, DGC
Aprobó: Adriana Mercedes Benavides – Subdirectora Contractual

colmetrik
NIT. 900.008.953-9

PLAN DE TRABAJO

CONTRATO Nº 20171358

PLAZO DEL CONTRATO: 2 MESES

SERVICIO DE CALIBRACION DE LA UNIDAD DE VERIFICACION DE TEMPERATURA Y RPM DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

ITEM	UBICACIÓN		24-nov	27-nov	01-dic	04-dic	06-dic	07-dic	11-dic	13-dic	15-dic
	INFORME DE ACTIVIDADES										
	ACTA DE ENTREGA DE CALIBRACION										
	PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL										
	TRAZABILIDAD DE PATRONES										
	PATRONES UTILIZADOS										

	RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE COLMETRIK	CANTIDAD	24-nov	27-nov	01-dic	04-dic	06-dic	07-dic	11-dic	13-dic	15-dic
1											
1,1	servicio de calibracion de Bloque Guissani FLUID200	1									
1,2	servicio de calibracion del sensor PT100	1									
1,3	servicio de calibracion de tacometro PCE151 en RPM parte optica	1									
1,4	Servicio de calibracion de Brain bee en conjunto en RPM	1									
SUB-TOTAL ITEM 1											

	INGRESO DE EQUIPOS A LABORATORIO	CANTIDAD	24-nov	27-nov	01-dic	04-dic	06-dic	07-dic	11-dic	13-dic	15-dic
2	Servicio de calibración equipos de Secretaria										
2,1	servicio de calibracion de Bloque Guissani FLUID200	1									
2,2	servicio de calibracion del sensor PT100	1									
2,3	servicio de calibracion de tacometro PCE151 en RPM parte optica	1									
2,4	Servicio de calibracion de Brain bee en conjunto en RPM	1									

	ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE COLMETRIK										
	Acta Liquidación										
	Radicación en el CAP la factura										
	forma de pago unico a satisfacion del acta de recibido										

LLEGADA DE EQUIPOS A COLMETRIK
INGRESO A LABORATORIO
INICIO DE PROCESO DE CALIBRACION DE EQUIPOS
ENTGREGA DE EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE COLMETRIK A SECRETARIA Y REQUISITOS
ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 212 DE 2016

No. DE CONVENIO (si aplica):	N.A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01/12/2016
CONTRATISTA:	COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA NIT 900.008.963.9
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS METÁLICOS, MEDIDORES DE FLUJO (ROTÁMETROS Y CAUDALIMETROS) E INSTRUMENTOS AUXILIARES DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE LA E.A.A.V E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	$18'021.720.00
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
% DEL ANTICIPO (si aplica):	NO APLICA
FECHA DE VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL (si aplica):	NO APLICA
FECHA PRESENTE ACTA:	22/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	21/02/2017

En el Municipio de Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2016 en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, E.S.P., se reunieron: El Administrador de Empresas ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ, en calidad de supervisor por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P., y el Ingeniero JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el contrato.

Es importante tener en cuenta que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, inicia el plazo de ejecución del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

colmetrik NIT. 900.008.963-9

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ
Contratista

ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ
Interventor y/o Supervisor

Nota: El contratista deberá entregar al Interventor y/o supervisor del contrato, las pólizas actualizadas, teniendo en cuenta la fecha de la presente acta.

790

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	17/02/2017
No. DE CONTRATO:	212-2016		TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS METÁLICOS, MEDIDORES DE FLUJO (ROTÁMETROS Y CAUDALIMETROS) E INSTRUMENTOS AUXILIARES DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE LA E.A.A.V E.S.P.			
CONTRATISTA:	COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA NIT 900.008.963-9		INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ
FECHA PAGO DEL ANTICIPO:	NO APLICA		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%):	NO APLICA
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES		PRORROGA (DIAS)	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO:	22/12/2016		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/02/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	NO APLICA		TIEMPO DE SUSPENSION No.1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	NO APLICA		FECHA ADICIÓN PRESUPUESTAL:	NO APLICA
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No.1	NO APLICA		FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/02/2017
Nota: TODA MODIFICACION (ACTAS) PRESENTADAS EN EL CONTRATO DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN ESTE FORMATO. POR LO CUAL SE PUEDEN ADICIONAR LOS CAMPOS QUE SEAN NECESARIOS SEGUN LA EJECUCION DEL CONTRATO.				

Se reunieron en las instalaciones de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, las siguientes personas: JOSE ALFREDO FERNANDEZ en su calidad de contratista y el Profesional Universitario ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ en su calidad de supervisor delegado, con el fin de suscribir el acta de recibo final del presente contrato y recibir a satisfacción lo pactado, de la siguiente manera:

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO						CONDICIONES ACTUALIZAS SEGÚN ACTA DE MODIFICACION No. XX		ACTAS PARCIALES (acumuladas)		ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PAGAR		TOTAL EJECUTADO (Presente acta)	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR.UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 5 L Codigo interno LM-RVM-01, Certificado de calibración N° CMK-GVO-17007 COLMETRIK	GL	1	$ 517.241,00	$ 517.241,00					1	$ 517.241,00	1	$ 517.241,00
2	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 10 L Codigo interno LM-RVM-02, Certificado de calibración N° CMK-GVO-17006 COLMETRIK	GL	1	$ 644.948,00	$ 644.948,00					1	$ 644.948,00	1	$ 644.948,00
3	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 50 L Codigo interno LM-RVM-03, Certificado de calibración N° CMK-GVO-17004 COLMETRIK	GL	1	$ 775.862,00	$ 775.862,00					1	$ 775.862,00	1	$ 775.862,00
4	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 100 L Codigo interno LM-RVM-04, Certificado de calibración N° CMK-GVO-17005 COLMETRIK	GL	1	$ 978.448,00	$ 978.448,00					1	$ 978.448,00	1	$ 978.448,00
5	Medidor de flujo (ROTAMETRO) Codigo interno LM-ROT-01, Certificado de calibración N° CMK-VCM-17002 COLMETRIK	GL	1	$ 1.208.448,00	$ 1.208.448,00					1	$ 1.208.448,00	1	$ 1.208.448,00
6	Medidor de flujo (ROTAMETRO) Codigo interno LM-ROT-02, Certificado de calibración N° CMK-VCM-17005 COLMETRIK	GL	1	$ 1.208.448,00	$ 1.208.448,00					1	$ 1.208.448,00	1	$ 1.208.448,00
7	Medidor de flujo (ROTAMETRO) Codigo interno LM-ROT-03, Certificado de calibración N° CMK-VCM-17004 COLMETRIK	GL	1	$ 1.208.448,00	$ 1.208.448,00					1	$ 1.208.448,00	1	$ 1.208.448,00
8	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 5 L Codigo interno LM-RVM-05, Certificado de calibración N° CMK-GVO-17008 COLMETRIK	GL	1	$ 517.241,00	$ 517.241,00					1	$ 517.241,00	1	$ 517.241,00

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	17/02/2017
No. DE CONTRATO:	212-2016	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS METÁLICOS, MEDIDORES DE FLUJO (ROTÁMETROS Y CAUDALIMETROS) E INSTRUMENTOS AUXILIARES DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE LA E.A.A.V E.S.P.		
CONTRATISTA:	COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA NIT 900.008.963.9	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ
FECHA PAGO DEL ANTICIPO:	NO APLICA	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%):	NO APLICA
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES	PRORROGA (DIAS)	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO:	22/12/2016	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/02/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	NO APLICA	TIEMPO DE SUSPENSION No.1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	NO APLICA	FECHA ADICIÓN PRESUPUESTAL:	NO APLICA
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No.1	NO APLICA	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/02/2017

Nota: TODA MODIFICACION (ACTAS) PRESENTADAS EN EL CONTRATO DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN ESTE FORMATO, POR LO CUAL SE PUEDEN ADICIONAR LOS CAMPOS QUE SEAN NECESARIOS SEGUN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

9	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 10 L Codigo interno LM-RVM-06,Certificado de calibración N° CMK-GVO-17009 COLMETRIK	GL	1	$ 689.655,00	$ 689.655,00					1	$ 689.655,00	1	$ 689.655,00
10	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 60 L Codigo Interno LM-RVM-07,Certificado de calibración N° CMK-GVO-17010 COLMETRIK	GL	1	$ 771.448,00	$ 771.448,00					1	$ 771.448,00	1	$ 771.448,00
11	Calibración en sitio Recipiente Volumetrico Metálico de 120 L Codigo Interno LM-RVM-08, Certificado de calibración N° CMK-GVO-17011 COLMETRIK	GL	1	$ 1.058.948,00	$ 1.058.948,00					1	$ 1.058.948,00	1	$ 1.058.948,00

192

[redacted] 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO [redacted]		[redacted] FECHA DE LA PRESENTE ACTA: [redacted]	17/02/2017
No. DE CONTRATO:	212-2016	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS METÁLICOS, MEDIDORES DE FLUJO (ROTÁMETROS Y CAUDALÍMETROS) E INSTRUMENTOS AUXILIARES DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE LA E.A.A.V E.S.P.		
CONTRATISTA:	COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA NIT 900.008.963.9	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ
FECHA PAGO DEL ANTICIPO:	NO APLICA	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%):	NO APLICA
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES	PRORROGA (DIAS)	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO:	22/12/2016	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/02/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	NO APLICA	TIEMPO DE SUSPENSION No.1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	NO APLICA	FECHA ADICIÓN PRESUPUESTAL:	NO APLICA
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No.1	NO APLICA	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/02/2017

Nota: TODA MODIFICACION (ACTAS) PRESENTADAS EN EL CONTRATO DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN ESTE FORMATO, POR LO CUAL SE PUEDEN ADICIONAR LOS CAMPOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

12	Calibración en sitio Medidor de flujo (CAUDALIMETRO) Codigo interno LM-CAUDAL-01, Certificado de calibración N° CMX-VCM-17001 COLMETRIK	GL	1	$ 1.208.448,00	$ 1.208.448,00					1	$ 1.208.448,00	1	$ 1.208.448,00
13	Calibración en sitio Medidor de flujo (CAUDALIMETRO) Codigo interno LM-CAUDAL-02, Certificado de calibración N° CMX-VCM-17006 COLMETRIK	GL	1	$ 1.208.448,00	$ 1.208.448,00					1	$ 1.208.448,00	1	$ 1.208.448,00
14	Calibración en sitio Medidor de flujo (CAUDALIMETRO) Codigo interno LM-CAUDAL-03, Certificado de calibración N° CMX-VCM-17003 COLMETRIK	GL	1	$ 1.448.276,00	$ 1.448.276,00					1	$ 1.448.276,00	1	$ 1.448.276,00
15	Calibración en laboratorio MICROMETRO (PIE DE REY) Codigo interno LM-PIE-01, Certificado de calibración L-17330 PINZUAR.	GL	1	$ 495.448,00	$ 495.448,00					1	$ 495.448,00	1	$ 495.448,00
16	Calibración en laboratorio NIVEL DE PRECISIÓN (INCLINOMETRO) Codigo interno LM-INCLIN-01 certificado de Calibración N° AC-1327 AVIANCA	GL	1	$ 853.448,00	$ 853.448,00					1	$ 853.448,00	1	$ 853.448,00
17	Calibración en laboratorio TRANSMISOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA Codigo interno LM-TERMOH-03 Certificados de calibración CMX-THS-17001 y CMX-HRS-17001 COMETRIK	GL	1	$ 732.759,00	$ 732.759,00					1	$ 732.759,00	1	$ 732.759,00
SUBTOTAL					$ 15.535.962,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 15.535.962,00		$ 15.535.962,00
IVA ( )%		N.A			$ 2.485.754,00						$ 2.485.754,00		$ 2.485.754,00
Administración (A) %		%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Imprevistos (I) %		%					$ -		$ -				
Utilidad (U)%		%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
TOTAL					$ 18.021.716,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 18.021.716,00		$ 18.021.716,00

RESUMEN DEL ACTA FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	18.021.716,00
VALOR ANTICIPO GIRADO	$	-
VALOR ADICIONES:	$	-
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$	-
VALOR ACTAS PARCIALES (acumuladas)	$	-
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO		
VALOR EJECUTADO POR PAGAR	$	18.021.716,00
VALOR POR AMORTIZAR	$	-
VALOR TOTAL EJECUTADO (Presente acta)	$	18.021.716,00
SALDO A FAVOR DE LA EAAV	$	4,00

colmetrik
NIT 900.008.963-9

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
Contratista

ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ
Supervisor

*NOTA: El Interventor debe anexar los documentos (informes, actas, certificaciones, registros, planos, etc) necesarios que soportan el contrato.

**NOTA: Los campos que no apliquen para cualquier tipo de contrato, diligencie No aplica (N/A) o coloque cero (0).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 212 DE 2016.

FECHA DEL CONTRATO:	01/12/2016
CONTRATISTA:	COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA NIT 900.008.963.9
OBJETO:	CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS METÁLICOS, MEDIDORES DE FLUJO (ROTÁMETROS Y CAUDALIMETROS) E INSTRUMENTOS AUXILIARES DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE LA E.A.A.V E.S.P
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$18'021.720.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	22/12/2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No XX (si se han presentado con anterioridad)	NO APLICA
ACTA DE REINICIO No XX (si se han presentado con anterioridad)	NO APLICA
VALOR ANTICIPO:	NO APLICA
PORCENTAJE DE ANTICIPO	NO APLICA
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	NO APLICA
ACTA PARCIAL No XX	NO APLICA
VALOR ACTA(S) RECIBO PARCIAL(ES) No XX	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	21/02/2017
MODIFICACIONES AL CONTRATO	
PRORROGA (tiempo)	NO APLICA
ADICIÓN (valor):	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$18'021.720.00
FECHA PRESENTE ACTA	17/02/2017

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. 36-44-101036405, expedida por la compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios N° 212/2016:

1. Cumplimiento	Valor asegurado	$1.802.172.00
	Vigencia desde:	05/12/2016
	Vigencia hasta	05/08/2017
2. Salario y Prestaciones sociales	Valor asegurado	$1.802.172.00
	Vigencia desde:	05/12/2016
	Vigencia hasta	05/08/2017

En la ciudad de Villavicencio a los Diez y siete (17) días de febrero de 2017 se reunieron: FRANCISCO JACOBO MATUS DÍAZ en su condición de Gerente General de la Empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV-ESP., el administrador de empresas ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ en calidad de supervisor delegado por EAAV-ESP., y e/la Ingeniero JOSE ALFREDO FERNANDEZ FERNANDEZ en su calidad representante legal de la firma COLMETRIK LTDA actuando como contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato relacionado anteriormente, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la EAAV-ESP., celebró el día primero (01) de diciembre de 2016 con la firma COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA el contrato No. 212/2016, cuyo objeto es la " CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS METÁLICOS, MEDIDORES DE FLUJO (ROTÁMETROS Y CAUDALIMETROS) E INSTRUMENTOS AUXILIARES DEL LABORATORIO DE MEDIDORES DE LA E.A.A.V E.S.P".
2. Que mediante Acta de Recibo Final 120-TEC-FR-27 suscrita por el interventor y el contratista de fecha 17/02/2017 y secuencia fotográfica de la misma, se informó a EAAV-ESP., sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. El interventor y/o supervisor certifica en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Contratación y responsabilidades establecidas en la ley 1474 de 2011, haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar; que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los limites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
4. Que el contratista presentó al Interventor y/o supervisor los soportes e informes para la suscripción de ésta acta.
5. El presente contrato se liquidó de acuerdo al Reglamento Interno de Contratación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, E.S.P., artículo 25 liquidación de los contratos.
6. Que en la Cláusula Decima Quinta del contrato No. 212/2016 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.
7. Como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	$18'021.720.00
Adicionales del contrato:	-
Valor Ejecución Física del Contrato:	$18'021.716.00
Valor de Reajuste o Actualizaciones	-
Anticipo:	-
Rendimientos Financieros:	-
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	-
Saldo a pagar al Contratista:	$18'021.716.00
Saldo a Favor de EAAV ESP:	$4.00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto

existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

8. De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.
9. Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EAAV-ESP., cancelará a COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA, el valor de DIEZ Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SETESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE ($18'021.716.00), con posterioridad a la presentación de la factura por parte del contratista.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes liquidan por mutuo acuerdo el contrato No. 212 de 2016, de acuerdo a lo establecido en la presente acta y se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Diez y siete (17) días del mes de febrero de 2017.

Ing. _____ colmetrik NIT. 900.006.963-9 _____

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
Contratista

ROLANDO ROBAYO RODRIGUEZ
Supervisor

Vo. Bo. _____
HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos y contratación

Vo. Bo._____
DIANA MILET GUEVARA MENDOZA
Gerente Control de Perdidas

Vo.Bo._____
FRANCISCO JACOBO MATUS DÍAZ
Gerente General

Nota*: Contratos de prestación de servicios y de suministros estarán exentos de la firma del jefe de interventoría.

Nota**: Los contratos de consultoría que no pertenezcan a la subgerencia técnica estarán exentos de la firma del Subgerente Técnico y jefe de Oficina de interventoría. Estos llevarán la firma del supervisor del contrato.

Nota ***. Los Contratos de suministro llevan la firma del almacenista, en caso contrario se puede eliminar las firmas que no correspondan según el tipo de contrato.

colmetrik

NIT:900008963-9
Dirección: Calle 72 N. 55-54 PISO 3
BOGOTA D.C.
Teléfono: (571) 5476161 Telefax (571)5491573

www.colmetrik.com
Colmetrik Ltda.
facturacion@colmetrik.com

FACTURA DE VENTA No 8168

REGIMEN COMUN NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 3313
Resolución DIAN 18762000337722
Fecha 02/09/2016
Numeración 7352 - 8498

FECHA DE FACTURA: 2017-02-22
VENCIMIENTO: 2017-02-22
OBSERVACIONES: SEGÚN OFERTA OS-16163 CONTRATO Nº 212 DE 2016

FACTURAR A:
RAZON SOCIAL: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
DIRECCION: CALLE 39 CARRERA 20 BARRIO PARAISO
CIUDAD: VILLAVICENCIO **DEPARTAMENTO:** META
TELEFONO: 6818080
NIT: 892.000.365-1

VENDEDOR: SUSANA NIÑO

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		VR. UNIDAD	DESCUENTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 5 L	$ 517.241	0%	$ 1.034.482
2	1	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 10 L	$ 644.948	0%	$ 644.948
3	1	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 50 L	$ 775.862	0%	$ 775.862
4	1	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 100 L	$ 978.448	0%	$ 978.448
5	3	CALIBRACIÓN	ROTAMETRO LM-ROT	$ 1.208.448	0%	$ 3.625.344
6	1	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 10 L	$ 689.655	0%	$ 689.655
7	1	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 60 L	$ 771.448	0%	$ 771.448
8	1	CALIBRACIÓN	RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 120 L	$ 1.058.948	0%	$ 1.058.948
9	2	CALIBRACIÓN	CAUDALIMETROS LM-CAUDAL-01-02	$ 1.208.448	0%	$ 2.416.896
10	1	CALIBRACIÓN	CAUDALIMETROS LM-CAUDAL-03	$ 1.448.276	0%	$ 1.448.276
11	1	CALIBRACIÓN	PIE DE REY LM-PIE-01	$ 495.480	0%	$ 495.480
12	1	CALIBRACIÓN	INCLINOMETRO LM-INCLIN-01	$ 863.448	0%	$ 863.448
13	1	CALIBRACIÓN	TRANSMISOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA LM-TERMOH-03	$ 732.727	0%	$ 732.727

SON:
DIEZ Y OCHO MILLONES VEINTI UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	15.535.962,00
IVA	$ 2.485.754
Rete fuente	0
Rete IVA	0
Rete ICA	0
TOTAL	$ 18.021.716

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

FIRMA Y SELLO

El precio estipulado no incluye gastos de transporte el cual debe ser asumido por el cliente.
Colmetrik Ltda. no se hace responsable por daños sufridos durante el transporte.
Después de treinta (30) días de entregado el trabajo no se admiten reclamos.
PAGO CUENTA CORRIENTE COLMETRIK LTDA BANCO DE BOGOTÁ No. 049-157530
Página 1 de 1

AUTORIZA

colmetrik NIT. 900.008.963-9

TESORERÍA
CANCELADO

FORMATO No. 4

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 14 AÑOS							
PROPONENTE: COLMETRIK SAS COLOMBIANA DE METROLOGIA							
OBJETO: CALIBRACION DE EQUIPOS EN MAGNITUDES METROLOGICAS							
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACION	% PARTICIPACIÓN	CONTRATO CON EL SECTOR PÚBLICO	
						SI	NO
EAAV	$18.021.720	22 Dic /2016	17 Feb /2017	17 feb /2017	100 %	X	
SERVAF	$17.417.143	8 Mayo /2018	6 Junio/2018	19 Junio /2018	100%	x	
EMPOPASTO	$13.449.380	18 Jun /2018	17 Julio /2018	06 Agosto/ 18	100%	X	
SECRETARIA	$2.875.040	17 nov /2017	12 Enero /2018	10 Enero /2018	100%	X	

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la SDA para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

Dado a los 14 días del mes Junio de 2019

colmetrik
NIT. 900.006.963-9

JOSE ALFREDO FERNANDEZ
C.C. No 7714406 de Neiva

Calle 72 N° 55 – 54 Piso 3 **Bogotá D.C.**
Teléfonos (571) 547 61 61 – 310 8231 – 547 88 44 Fax: (571) 549 15 73
www.colmetrik.com
correo electrónico: info@colmetrik.com